



Bogotá, 10/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500091611



20165500091611

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4733 4734** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004733 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° 900.324.568-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° **900.324.568-7**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396006** de fecha **25 de Octubre de 2013** impuesto al vehículo de placas **SKG-033**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N°. **900.324.568-7**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **561**, esto es, *“permitir la operación de vehículos con mercancía que excedan las dimensiones permitidas sin portar el permiso correspondiente.*

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de los costos de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

- Decreto 173 de 2001, *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.”*
- Decreto 1842 de 2007, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001”*
- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **561**

“permitir la operación de vehículos con mercancía que excedan las dimensiones permitidas sin portar el permiso correspondiente”

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° **900.324.568-7**

- Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
396006	25 de Octubre de 2013	SKG-033

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **396006** de fecha **25 de Octubre de 2013** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° **900.324.568-7**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° **900.324.568-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **561** esto es, "*(...)permitir la operación de vehículos con mercancía que excedan las dimensiones permitidas sin portar el permiso correspondiente (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que presuntamente el vehículo de placas **SKG-033** transportaba mercancías excediendo las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° 900.324.568-7

administrativa a la empresa **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° 900.324.568-7, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 561 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N°. 900.324.568-7, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la **AV CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFC 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA**, teléfono **7020843**, correo electrónico **tls_extradimensionados@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S**, identificada con NIT N° **900.324.568-7**

forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C, a los

0 0 4 7 3 3

29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRES ESGOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Laura Gutiérrez

Aprobó: Coordinador Grupo IUIT

C:\Users\LAURAGUTIERREZ\Desktop\carpeta aperturas\APERTURA COD. 561 TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR.docx

Registro Mercantil

Este es un sistema de información que opera en la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	INDUSTRIAL DE CEMENTOS SA - ICA S.A.S
Código de Empresa	00001A
Código de Comercio	3601947001
Código de Industria	311 500324000 - 2
Código de Negocio	0015
Símbolo de Matrícula	20091123
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Categoría de la Matrícula	Sociedad o Persona Jurídica
Forma de la Empresa	SOCIEDAD DE ACCIONES LIMITADA S.A.S
Forma de la Persona Jurídica	PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O SUCURSAL
Código de Industria	311 500324000
Código de Negocio	0015
Código de Comercio	14,00
Código de Empresa	00

Actividades Económicas

Código de Actividad Económica	311 500324000
Actividad Económica	Industria de Cementos

Dirección de la Empresa

Código de Dirección	INDUSTRIA DE CEMENTOS SA
Nombre de la Empresa	INDUSTRIAL DE CEMENTOS SA - ICA S.A.S CENTRO EMPRESARIAL DORA
Código de Dirección	3010115
Municipio	DOROTA D.C. / DOROTA
Dirección Postal	AV. CALLE 26 NO 85 D - 55 MODULO 2 OFC 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA
Código de Dirección	3010115
Dirección de la Empresa	Industria de Cementos SA - ICA S.A.S

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Estado de Matrícula Mercantil

Ver Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contactarnos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión LUMAR](#)

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 000000

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
DÍA		05	06	07	08	06	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
2	5	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		



República de Colombia
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Topal - Pu. de Piñero Km 1+500 metros

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

2. Seguía

C. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

41. TORNADO	CAMION
BUS	MICROBUS
MOBILIDAD	CONDUCTA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC - 9930000

LICENCIA DE CONDUCIR

11001 - 103398000

EXPEDIDA 11001000

VENDE 14-12-2015

NOMBRES Y APELLIDOS Juan de Dios Carrion Romero

DIRECCION Cra 11A N. 43A-62 Bta. 7423464

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Transporte Logística del Sur

Nit 900324568

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Transporte Logística del Sur Nit 900324568-7

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000035440

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS P. Galindo Anaya Nestor Fabio

PLACA No. 093382

ENTIDAD Seta-Decas

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DATOS PARA REALIZAR UN CONTROL PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION DOBRO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		el Boyaca

16. OBSERVACIONES

Transporte maquinaria extradiensiones de ancho de 3,70 metros aplicación resolución 4959 del 2006 expedida por el ministerio de transporte, empresa debe tramitar resolución teniendo en cuenta título medido

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

[Firma]

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500066931



Bogotá, 01/02/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.

AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 CENTRO EMPRESARIAL DORA
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4733 4734 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4603.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:	12 / 2 / 16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Lehminger	Nombre del distribuidor:	
CC:		CC:	
Centro de Distribución:	STB	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cambio de dirección	Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304
CENTRO EMPRESARIAL DORA
BOGOTA - D.C.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Tel: 800 023117-9
 DG 25 C-5 A 55
 Línea 141 01 8000 111 21

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintend
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 11131139.
 Envío: RN52744518CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR S.A.S.
 Dirección: AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 MODULO 2 OF 304 CENTRO EMPRE
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110931001
 Fecha Pre-Admisión:
 11-02-2016 14:22:50
 No. de registro de admisión: 110216142250
 Fecha de ingreso a correo: 110216142250

Calle 43 No. 84-45
 PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.
 www.supertransportes.gov.co
 Línea Atención al Ciudadano
 01 8000 918819